



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00982-00. Confirmación. 296877.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, se subsanen los siguientes defectos:

1. **Aportar** el certificado de existencia y representación legal del extremo demandante, con vigencia no superior a un mes.
2. **Allegar** el poder especial conferido a quien presenta la demanda, dirigido a este estrado judicial, indicando deberá contener la dirección donde recibe notificación el profesional del derecho, la cual deberá concordar con la indicada en el Registro Nacional de Abogados. El poder deberá cumplir con las exigencias del artículo 5 del Decreto 806 de 2020 o artículo 74 del Código General del Proceso.
3. **Manifestar** bajo juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar y/o absolvente, e informe específicamente la forma como la obtuvo, según lo establece el artículo 8° del decreto 806 de 2020. En tal sentido, allegue las evidencias correspondientes.
4. **Dar** estricto cumplimiento a los presupuestos fácticos descritos en el inciso 4° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
5. **Aportar** con el escrito de subsanación copia en mensaje de datos con documentos digitalizados
6. **Conforme** a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 50
Hoy 14 de diciembre de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c5f40cf51600c948d33d667d2feaaf2bbb59b8507d84a1fd5b91cc23c92a77**

Documento generado en 09/12/2021 06:27:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>